



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Zeret Alejandra Chacón Escápita

03 agosto 2021

[Signature]



2020

LEONA VICARIO
MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CFE Generación IV EPS
Central Ciclo Combinado Chihuahua
Carretera federal 45, tramo Chihuahua-Delicias
Km 7.8 al suroeste del Km 196+724
Ejido Tomás García
Municipio de Chihuahua, Chihuahua

**DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

OFICIO NO. SG.CA.08-2020/039

Chihuahua, Chih., a 6 de octubre de 2020.

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECIBIDO
01 SEP. 2021

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA OFICINA DEL DELEGADO

Atención: Ing. Emeterio Hernández Montano
Representante Legal

Número de Registro Ambiental: CGI0801900853

En atención a su solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-001-2002, ingresada el 17 de septiembre del 2020 con número de bitácora 08/LU-0534/09/20 en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta oficina de representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Chihuahua, con motivo de la modificación de su razón social y del Registro Federal de Contribuyentes, una vez analizada la información proporcionada y

CONSIDERANDO

- I. Que el 19 de febrero del año 2002, la Delegación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Chihuahua expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-001-02, a la empresa Comisión Federal de Electricidad, Central de Ciclo Combinado Chihuahua según oficio No. 08.02.018/2002, una vez que el establecimiento cumplió todos los requisitos técnicos para la actividad productiva de generación de energía eléctrica, con una capacidad productiva instalada de 450 +/-10% MW.....
- II. Que el 2 de mayo de 2007 se otorgó la actualización de Licencia Ambiental Única a Comisión Federal de Electricidad, Central de Ciclo Combinado Chihuahua mediante oficio SG.CA.08-2007/073, debido al incremento de la capacidad productiva instalada a 660 +/- 10 MWH.....



III. Que el 13 de abril del 2018 se expidió a la Comisión Federal de Electricidad, Central de Ciclo Combinado Chihuahua la actualización de su Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-001-02, debido al cambio de RFC y a la modificación de su razón social a: CFE Generación II EPS C.C.C. Chihuahua II (El Encino), según oficio SG.CA.08-2018/021.....

IV. Que esta solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-001-2002 por cambio de razón social y del Registro Federal de Contribuyentes se acompaña de escritura pública firmada ante el Notario Público Lic. Hermenegildo Castillo Martínez, adscrito a la notaría pública no. 87 en la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León, quien da fe del otorgamiento de poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración al Ing. Emeterio Hernández Montano como representante legal de CFE Generación IV EPS Central Ciclo Combinado Chihuahua

V. Que el 25 de noviembre de 2019 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los *Términos para la reasignación de activos y contratos para la generación a las empresas productivas subsidiarias y empresas filiales de la Comisión Federal de Electricidad*, en el cual se establece lo siguiente.....

1. Objeto y alcance.....

1.1 El presente instrumento define las centrales eléctricas y demás instalaciones que la CFE deberá reasignar en forma específica a cada una de las empresas productivas subsidiarias (EPS) de Generación a que se refiere la disposición 2.3.1 de los TESL-CFE (Términos para la estricta separación legal de la CFE). Si bien, esta reorganización no representa por si sola la solución a la problemática heredada en las EPS de generación de CFE, corrige errores que permitirá que esta actividad total mejore su eficiencia y eficacia para hacerla más competitiva, contribuyendo con el propósito superior de generar valor económico y rentabilidad para el Estado mexicano.....

3. Asignación de activos y contratos para las EPS de Generación.....

3.4 Centrales Eléctricas que deberán ser asignadas a CFE Generación IV.....

- *C.C.C. Chihuahua II (El Encino).....*

VI. Adicionalmente, el representante legal de CFE Generación IV EPS Central Ciclo Combinado Chihuahua exhibe el acta entrega-recepción de la CFE Generación II EPS C.C.C. Chihuahua II (El Encino), en la cual hace referencia al acuerdo que instruye la desincorporación de esa Central de Ciclo Combinado en favor de CFE





Generación IV EPS Central Ciclo Combinado Chihuahua, al igual que todos sus recursos humanos, materiales y financieros.....

VII. Que la información contenida en los considerandos anteriores puede ser verificada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en cualquier momento a través de su autoridad competente.....

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 Fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998, esta oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Chihuahua.....

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-001-2002, gestionada por la empresa CFE Generación IV EPS Central Ciclo Combinado Chihuahua.....

SEGUNDO.- Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-001-2002 y sus actualizaciones, son válidas en todas las condicionantes para la empresa CFE Generación IV EPS Central Ciclo Combinado Chihuahua, ubicada en carretera federal 45, tramo Chihuahua-Delicias, Km 7.8 al suroeste del km 196+724.....

TERCERO.- Si existe cambio de razón social, aumento de producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o se requieren manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a las condicionantes respectivas. En caso de que el establecimiento cambie de ubicación o de actividad, deberá solicitar una nueva Licencia.....





CUARTO.- La Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y registros que deban obtenerse de ésta u otra autoridad competente.....

QUINTO.- Los demás términos y condicionantes contenidos en la Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-001-2002, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.....

SEXTO.- En lo sucesivo, deberá utilizar el siguiente Número de Registro Ambiental para cualquier trámite ambiental ante SEMARNAT: CGI0801900853.....

SÉPTIMO.- La presente resolución no exime a la empresa CFE Generación IV EPS Central Ciclo Combinado Chihuahua de realizar las gestiones necesarias para actualizar el cambio de titularidad o de razón social en otras materias de regulación ambiental aplicables.....

Notifíquese el presente resolutivo a la empresa CFE Generación IV EPS Central Ciclo Combinado Chihuahua por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.....

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Chihuahua, previa designación con oficio No. 01361 del 17 de diciembre de 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN

C.c.p. Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla, Director General de Gestión de la Calidad del Aire y RETC. Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 011320, Ciudad de México, CDMX.
C.c.p. Ing. Juan Carlos Segura, Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez No. 905, Col. Papalote, Cd Juárez, Chih.
C.c.p. Ing. Refugio Mingura Arias, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- Pte.

Bitácora No. 08/LU-0534/09/20
ACT-III/LAU-CHIH-001-02-07-18/2020

GAHS/MA/GTT

